



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 44/2016.

DENUNCIANTE: FELIPE GONÉ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10 DEL OPLEV, CON CABECERA EN XALAPA I, Y OTROS.

DENUNCIADOS: ALBERTO ONOFRE CRUZ, COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL; PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA; REVISTA "VIDANOVA"; E IVETH JIMÉNEZ DEL CARMEN.

ÓRGANOS VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA: INTERVENTORA DEL PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA, SECRETARIO Y CONSEJO GENERAL DEL OPLE VERACRUZ, RESPECTIVAMENTE.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el veinticuatro del mes y año en curso, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 44/2016.

DENUNCIANTES: FELIPE GONÉ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL X DEL OPLEV, CON CABECERA EN XALAPA I, Y OTROS.

DENUNCIADOS: ALBERTO ONOFRE CRUZ, COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL, Y PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA, POR CULPA IN VIGILANDO.

ÓRGANOS VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA: INTERVENTORA DEL PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA, SECRETARIO Y CONSEJO GENERAL DEL OPLE VERACRUZ, RESPECTIVAMENTE.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. Los oficios **PLCA/AVE/030/2016**, **OPLEV/CG/934/X/2016** y sus anexos, signados respectivamente, por la interventora del Partido Alternativa Veracruzana y el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante los cuales realizan diversas manifestaciones respecto al cumplimiento del requerimiento de diecisiete de octubre del año en curso, formulado por el suscrito Magistrado Presidente.

II. Los oficios **OPLEV/SE/3352/2016** y **OPLEV/SE/3351/2016**, signados por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, mediante los cuales hace del conocimiento de este Tribunal la gestión realizada ante el Administrador Local de Servicios al Contribuyente del Sistema de Administración Tributaria, para que por su conducto gire instrucciones a quien corresponda para ejecutar los trámites necesarios para el cobro de la mensualidad fenecida, a la "Revista Vidanova" y la sanción impuesta a Alberto Onofre Cruz a manera de cumplimentar lo determinado en la sentencia de veintiocho de junio del año en curso, dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional en el procedimiento especial sancionador **PES 44/2016**.

Con fundamento en el artículo 416 fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 34, fracción I, 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Túrnese la documentación de cuenta, junto con expediente respectivo; a la ponencia a cargo del **Magistrado Javier Hernández Hernández**,

quien fungió como instructor y ponente en el medio de impugnación al rubro citado, para que determine lo que en derecho proceda.

SEGUNDO. En virtud de que el pasado diecisiete de octubre del año en curso, el suscrito Magistrado Presidente requirió al Consejo General del Organismo Público Local Electoral y a la interventora del Partido Alternativa Veracruzana para que remitieran la documentación que acreditara el cumplimiento de la sentencia de mérito, y toda vez que se recibieron los oficios señalados en el apartado primero, téngase por hechas las manifestaciones del Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y de la interventora del Partido Alternativa Veracruzana, y dado que aducen dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente al rubro citado, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el referido proveído.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

